

DEMANDA DECLARATIVA DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO 08001-31-53-016-2022-00106-00

COORDINADOR JURIDICO HENAO ABOGADOS

<coordinadorjuridico@henaobogadosasociados.com>

Vie 12/05/2023 3:34 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (837 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO QUE AMPLIA TÉRMINO.pdf;

HENAO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ

www.henaobogadosasociados.com

Correo electrónico: coordinadorjuridico@henaobogadosasociados.com

Barranquilla, Colombia

Doctora
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: DEMANDA DECLARATIVA DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES
DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU LA LOMA.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00106-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MÓNICA SOFÍA INSIGNARES INSIGNARES**, por medio del presente escrito muy respetuosamente me dirijo a su Despacho, encontrándome dentro del término legal, para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 24 de Abril de 2023, notificado por estado electrónico el día 9 de Mayo de la misma anualidad.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

A pesar de ser acogida de manera favorable la solicitud realizada al Despacho y fuese ampliado el término por el periodo de diez (10) días a fin de aportar el dictamen pericial por parte del perito PEDRO MANUEL GUZMAN DE LA ROSA, sobre los aspectos geográficos (medidas y linderos) y el catastro de los predios distinguidos con los folios de Matrículas Inmobiliarias No. 040-388282 y 040-438508, nos encontramos ante una situación muy particular en el sentido que los términos para la elaboración del Dictamen ya se encuentran corriendo y aun no se tiene el permiso para el ingreso al predio, a pesar de haber sido instada la parte demandada la Sociedad Comercial ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU LA LOMA, a fin que permita el ingreso al experto designado por el extremo activo de la Litis al predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-438508.

Se observa que el perito PEDRO MANUEL GUZMAN DE LA ROSA, de manera diligente a radicado ante la Sociedad Comercial ALIANZA FIDUCIARIA S.A., una solicitud con el fin le sea autorizado su ingreso a dicho inmueble, sin embargo, en esa misma solicitud hace contar que requiere un permiso de aproximadamente cinco (5) días para realizar su trabajo de campo.

De lo anterior, fácil es concluir que el término concedido por el Despacho es insuficiente atendiendo las siguientes razones:

- a. No contamos con permiso de ingreso al inmueble objeto del Dictamen.
- b. El trabajo en campo que realizará el perito requiere aproximadamente cinco (5) días en el inmueble, que es válido decir en esta oportunidad que el acceso al mismo, es un poco complicado debido a la seguridad del sector.
- c. En atención al artículo 117 del Código General del Proceso, el término de ampliación solo es prorrogable por una sola vez.

Teniendo en cuenta lo anterior, ruego a su Despacho a fin de garantizarle los derechos a mi representada la señora **MÓNICA SOFÍA INSIGNARES INSIGNARES**, que amplíe el plazo o periodo para la presentación del Dictamen y que la contabilización de dicho término para rendir el peritaje se empiece a contabilizar una vez la Sociedad Comercial ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU LA LOMA, permita el ingreso al inmueble objeto de esta Litis.



HENAO
ABOGADOS ASOCIADOS

PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta las razones esbozadas Señora Juez, me permito solicitarle lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase **REVOCAR** el auto de fecha 24 de Abril de 2023, notificado por estado electrónico el día 9 de Mayo de la misma anualidad, en el sentido de ampliar el plazo, teniendo como fecha de iniciación el término desde el momento mismo que sea concedido el acceso para ingresar al predio y realizar el respectivo Dictamen.

SEGUNDO: Sírvase por secretaria, dar traslado del presente Recurso a la parte demandada la Sociedad Comercial ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU LA LOMA.

ANEXOS

- Informe presentado al Despacho por el Perito PEDRO MANUEL GUZMAN DE LA ROSA, mediante el cual anexa copia de la solicitud del permiso de ingreso al predio objeto de Dictamen con fecha de radicación 11 de Mayo de 2023, ante la Sociedad Comercial ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones estas serán recibidas en el correo electrónico debidamente inscrito en SIRNA coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com

Atentamente,

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ
C.C. No. 32.785.409 de Barranquilla
T.P. No. 91.884 del C.S.J.

Señora
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: DEMANDA REIVINDICATORIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES
DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
RADICACIÓN: 2022-00106-00

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PERMISO DE INGRESO

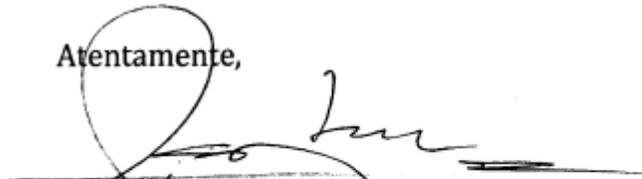
Por medio del presente escrito me permito comunicarles muy respetuosamente, que una vez tuve conocimiento del término de diez (10) días otorgado por el Despacho procedí a radicar ante **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, un permiso a fin de poder ingresar al predio objeto de Dictamen en el Sector La Loma de la ciudad de Barranquilla.

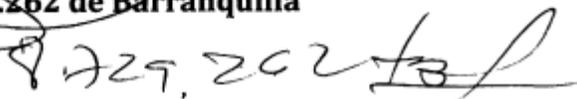
Como prueba de ello me permito remitirles una copia del permiso radicado el día de ayer (11 de Mayo de 2023) ante las oficinas de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle al Despacho que el término otorgado es poco, pues el trabajo en campo requiere una duración de aproximadamente cinco (5) días y debo contar con el permiso para poder ingresar al predio y actualmente el término ya se encuentra corriendo y no tengo aún la autorización de ingreso.

Ante tal situación le solicito al Despacho autorice una extensión al periodo otorgado.

Atentamente,


PEDRO MANUEL GUZMAN DE LA ROSA
C.C. 8.729.262 de Barranquilla
Perito



Barranquilla, 11 de Mayo de 2023

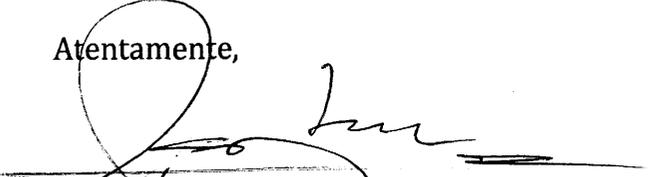
Señores
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Calle 77B No 57-103 Local 2 Edificio Green Towers
Ciudad

REFERENCIA: PERMISO DE INGRESO AL PREDIO OBJETO DE DICTAMEN

De acuerdo con lo ordenado por la **JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**, en el proceso con radicación **2022-00106-00**, muy respetuosamente me permito solicitarles a ustedes que remitan a mi correo un permiso de ingreso otorgándole el acceso al suscrito al predio y dirigido al personal que custodia el Lote con matrícula inmobiliaria No. 040-438508, ubicado en el Sector del Barrio La Loma de la ciudad de Barranquilla, a fin que pueda adelantar el **DICTAMEN PERICIAL** por el cual fui contratado, dicho permiso debe ser expedido por el término aproximado de cinco (5) días para trabajar en campo.

Para efecto de notificaciones estas deberán ser enviada al correo electrónico pguzmandlr@gmail.com

Atentamente,


PEDRO MANUEL GUZMAN DE LA ROSA
C.C. 8.729.262 de Barranquilla
Perito

ALIANZA Fiduciaria	
RECEPCION	11 MAYO 2023
HORA:	11:00
OF. BAR	
LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA LA ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL MISMO	
FIRMA:	

